



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 804/2018

CONSIDERANDO:

Que, el literal m) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario. - Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes";

Que, el literal cc) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: "cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-2255-OF de fecha 28 de noviembre de 2018, la ingeniera María del Cisne Pacheco Carvajal Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala emite oficio que en su análisis y conclusión indica:

"ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo que establece la LOSEP, en sus artículos 11 y 41 las o los servidores que han incumplido con sus obligaciones o han contravenido las disposiciones legales establecidas, estarán incurriendo en responsabilidad administrativa y serán sujetos a sanción disciplinaria, respetando los derechos a la defensa y al debido proceso.

En el presente caso, el servidor antes mencionado, ha continuado incumpliendo con el requisito indispensable que es el de No Tener Impedimento Legal Para Ejercer Cargo Público, por las diferentes notificaciones que ha realizado el Subsecretario de Evaluación y Control del Servicio Público, del Ministerio de Trabajo.

Por lo expuesto, y por ser competencia del Consejo Universitario, realizar acciones Disciplinarias a los docentes de acuerdo al Art. 24 literal t) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, adjunto la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo a través de la Página Web, con fecha 28 de noviembre de 2018, con el cual se constata que continúan con Impedimento Legal para Ejercer Cargo Público, con la finalidad de que ese Organismo analice la procedencia del inicio de un proceso disciplinario al ING. CARLOS EUGENIO SANCHEZ MENDIETA".

Que, una vez conocido y analizado el texto del informe presentado por la Dirección de Talento Humano, y en función de sus atribuciones estatutarias; *CP*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 804/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR INFORME JURÍDICO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, REFERENTE A OFICIO N° UTMACH-DTH-2018-2255-OF DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO RESPECTO AL IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCER CARGO PÚBLICO DEL DOCENTE CARLOS EUGENIO SANCHEZ MENDIETA, PARA LO QUE SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 7 DÍAS.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2018.

Machala, 11 de diciembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH